



Resolución de Alcaldía

N° 486-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 Octubre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 132-2019-NBM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 19 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, el Informe N° 1006-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 208-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 1015-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 716-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 060-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por el (e) Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 215-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 30 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 1063-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 763-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 007-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por el (e) Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 828-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 23 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 008-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de Octubre del 2019, emitido por el (e) Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Proveedor N° 6856, de fecha 24 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 132-2019-NBM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 19 de Setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, Ing. NOE BOTELLO MAMANI, quien remite el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversión N° 24611469, en mérito al Informe Técnico de Aprobación, declarando su viabilidad, con el fin de continuar con el ciclo de Inversión;

Que, mediante Informe N° 1006-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, informa que se ha aprobado el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA". Asimismo se ha declarado la VIABILIDAD del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 208-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Arq. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS, quien solicita la autorización por parte de la Gerencia de Gestión de Proyectos y canalizar por la vía correspondiente para que se efectúe apertura y habilitación presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados por parte de la Gerencia de Planeamiento y Racionalización para elaboración del Expediente Técnico y así concluir con la fase de los PI - Proyectos de Inversión, el mismo que redundará en la ejecución de obras. Asimismo que el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", tiene que estar incluido en la Programación Multianual de Inversiones 2019 - 2020;

Que, mediante Informe N° 1015-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, quien remite la solicitud de autorización - apertura y habilitación presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Informe N° 716-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS P. GONZALES CHURA, solicita a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones que emita opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para la habilitación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA";

Que, mediante Informe N° 060-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por el (e) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI, concluye que, para la emisión de su opinión favorable, conforme a sus funciones, requiere un Informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 215-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 30 de Setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Arq. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS, indica que es procedente efectuar la reorientación de los recursos del presupuesto institucional (PIA 2019) destinado a la elaboración del estudio definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA";

Que, mediante Informe N° 1063-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite el Informe N° 215-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 30 de Setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Arq. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS, en el cual indica que es procedente efectuar la reorientación de los recursos del presupuesto institucional (PIA 2019) destinado a la elaboración del estudio definitivo, con el fin de conocimiento, evaluación y acciones según correspondan;

Indica que si es procedente efectuar la reorientación de los recursos del presupuesto institucional (PIA 2019) destinado a la elaboración del estudio definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 763-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS P. GONZALES CHURA, solicita la opinión favorable para efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la habilitación presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA -TACNA", por un monto total de S/ 27,756.53 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2019-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por el (e) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI, quien emite opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, concluyendo en lo siguiente:

1. la Unidad Ejecutora (Gerencia de Gestión de Proyectos) indica que si es procedente efectuar la reorientación de los recursos del presupuesto institucional (PIA 2019) destinado a la elaboración del estudio definitivo del Proyecto.
2. El presente requerimiento cumple con los aspectos mencionados en el numeral 3.6 del Anexo 1 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, Informe N° 828-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 23 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS P. GONZALES CHURA, informa que, dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que existen recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2019-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 24 de Octubre del 2019, emitido por el (e) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien informa que, en el marco de lo establecido en el Artículo 19 anexo 5 de la Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, prevé la incorporación de Inversiones No Previstas en el PIM probado (2019 -2021). Por el cual, CONCLUYE en lo siguiente

1. Se tiene la necesidad de incorporar 01 inversión detallada en el numeral 2 del análisis del presente Informe.
2. La inversión a la fecha cuenta con perfil aprobado y declarado viable.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para iniciar la elaboración del expediente técnico de la inversión en el presente ejercicio, con un monto de inversión de S/ 27,756.53 soles.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Por lo antes expuesto corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

RELACIÓN DE INVERSIONES QUE SOLICITAN INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
2461469	PROYECTO DE INVERSIÓN (FORMATO N° 07 -A)	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA -TACNA".

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	INVERSIÓN	FUNCIÓN	FECHA DE VIABILIDAD	ESTADO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 Dic. 2018) (S/)
2461469	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA -TACNA".	CULTURA Y DEPORTE	19/09/19	FORMATO N° 07 -A VÍABLE	1,347,503.59	0

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de ciclo de inversión;

Asimismo la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Capítulo II fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversiones, establece: Artículo 19.: Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI; 19.1: Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2: La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 035-2018/EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 6.2 del art. 6º de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, indica que el Órgano Resolutivo (OR), en los sectores es el Ministro, el titular o la más alta autoridad ejecutiva del sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, conforme la Opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al siguiente detalle:

RELACIÓN DE INVERSIÓN QUE SOLICITA INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
2461469	PROYECTO DE INVERSIÓN (FORMATO N° 07 -A)	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA -TACNA",

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 084 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA
PROGRAMA : 0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
PROYECTO : 2461469 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA
ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
FUNCIÓN : 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNC. : 046 DEPORTE
GRUPO FUNC. : 0102 ESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
ESPECÍFICA GASTO : 26.81.31..... S/ 27,756.53
IMPORTE TOTAL : S/ 27,756.53 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALC.
GM
GAJ
GPPyR
SGPMI
SGTI
SGSG
INTERESADO.